

D. Enrique Santafosta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en virtud de las competencias conferidas por el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local.

Visto que el Presupuesto aprobado en Pleno de fecha 1 de febrero de 2022 y cuya aprobación definitiva fue publicada el 6 de abril de 2022 en BOP número 67, y contempla en el Anexo de Subvenciones, subvención nominativa de la entidad Asociación Quera en la partida presupuestaria 33402 48003 por una cuantía total de 13.900,00 €.

Visto que existe Convenio firmado entre la entidad perceptora y el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, (expediente 124/2021 de Gestiona), en el que se establece que las subvenciones se ingresarán de forma previa al gasto.

Visto que a dicha entidad no se le ha ingresado ninguna cuantía anteriormente en concepto de subvención. Visto que cumplen con todos los requisitos para estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones (expediente 2204/2021 de Gestiona).

Visto el informe favorable de Intervención.

En cumplimiento del artículo 88.3 b) y c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ASOCIACIÓN QUERA por importe de 13.900,00.-€ en los términos estipulados en el convenio suscrito en fecha 28/07/2021

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención prevista en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 33402 48003. Por importe de 13.900,00.-€

TERCERO.- Remitir a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación cuya publicación sea preceptiva, conforme a lo dispuesto en la LGS.

CUARTO.- Dar traslado a la Secretaría municipal, a los efectos de notificar al interesado la presente resolución con indicación expresa de los recursos que procedan contra la misma.

San Antonio de Benagéber. El Alcalde: Fdo. D. Enrique Santafosta Giner
(Documento firmado electrónicamente)

